

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCION N°	
279	/021

Montevideo, 29 de diciembre de 2021.

**VISTO:** la Resolución de esta Dirección N° 436/017 con fecha 17 de octubre del 2017.

**RESULTANDO:** I) que en virtud de la misma se adjudicó la Licitación Abreviada 5/2017 para la Selección de empresa que brinde servicios profesionales con la finalidad de realizar evaluaciones psicolaborales a las empresas ONEIL FREITAS, y GALMOR SRL;'

II) que en particular, la misma dispuso la adjudicación a la empresa GALMOR SRL por un monto de hasta \$ 724.750,15 (pesos uruguayos setecientos veinticuatro mil setecientos cincuenta con 0/15) correspondiéndose con un máximo de hasta 250 horas;

III) que con fecha 15 de noviembre de 2017, la empresa comenzó a prestar efectivamente el servicio en cuestión a la UTEC comenzándose a ejecutar el plazo de vigencia de 12 meses, conforme lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones;

VI) que con fecha 14 de noviembre de 2018, las partes firmaron una adenda contractual en la que acordaron prorrogar solo el plazo de vigencia del contrato hasta el 15 de mayo de 2019;

V) que con fecha 14 de mayo de 2019, por resolución Nro. 25/019 de esta Dirección, se resolvió prorrogar la Licitación en cuestión por 12 meses

(conforme lo prevé la cláusula doce del Pliego), quedando vigente hasta el 15 de mayo 2020 en las mismas condiciones;

**VI)** que con fecha 14 de mayo de 2020 las partes suscribieron otra adenda solo de plazo en la cual acordaron extender el plazo hasta el 14 de mayo de 2021;

**VII)** que por resolución Nro. 053 /021 de esta Dirección con fecha 14 de abril de 2021, se resolvió ampliar hasta un 14% el contrato y su prórroga, a la empresa GALMOR SRL por un total de hasta 70 horas, ascendiendo a un monto total de hasta \$202.930 (pesos uruguayos doscientos dos mil novecientos treinta);

**VIII)** que, por resolución Nro. 100 /021 de esta Dirección, con fecha 14 de Julio de 2021, se resolvió ampliar hasta un 24% el contrato y su prórroga a la empresa GALMOR SRL por un monto total de hasta \$ 347.880 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta) IVA incluido, quedando vigente hasta el 14 de febrero de 2022;

**IX)** que surge de memo confeccionado por el Centro de Desarrollo de persona con fecha 21 de diciembre de 2021, que considerando el saldo de horas y ante la necesidad de seguir contando con mencionado servicio, es de interés de UTEC ampliar el contrato celebrado con GALMOR SRL y su prórroga hasta un 10%, que se corresponde con 50 evaluaciones en las mismas condiciones establecidas en el pliego del ya referido procedimiento;

**CONSIDERANDO:** **I)** que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

**II)** que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

**III)** que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018 y demás normas concordantes;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

**1º. Ampliar hasta un 10%** -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el contrato celebrado con GALMOR SRL y su prórroga, por un monto total de hasta \$ 144.950,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta) IVA incluido, quedando vigente hasta el 26 de abril del 2022, según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unit IVA incl.</u>	<u>Monto Total (\$)</u>	<u>Plazo</u>
Ítem único- Psicolaborales	50	2.899,00	144.950,00	26/04/2022

**2º.** Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

**3º.** Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

**4º.** Notifíquese.

  
**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica

